



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Servir por el
Bien Común

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 6 DE 2022

(13 JUN 2022)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 072 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 POR EL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA PERMANENTE Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD S.G.C. EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL-NIVEL CENTRAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313, 366, 368 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Decreto 1499 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Derogar el Acuerdo Municipal 072 del 15 de diciembre de 2006 "Por el cual se adopta como política pública permanente y se establece la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad S.G.C. en el municipio de El Carmen de Viboral-nivel central"

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), según Acta 044, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), para sanción y publicación legal.

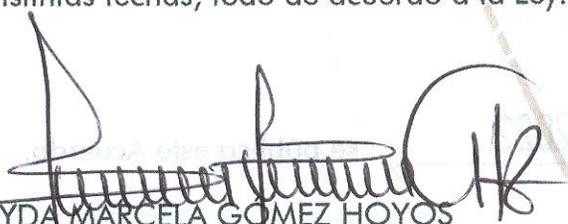

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA

Presidente


ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero


GILDARDO A. IDÁRRAGA GIRALDO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) y el Segundo en Plenaria el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

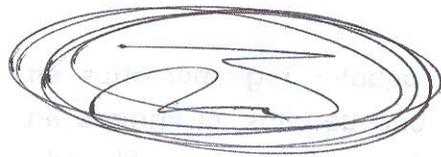
Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 9 de junio de 2022**, a las **2:00 de la tarde**.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **13 JUN 2022**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



CARLOS MARIO ZAPATA GARCÍA
Alcalde Municipal (E)

Constancia Secretarial, el **13 JUN 2022**, se pública este Acuerdo.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos